



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 16 de febrero de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvase a proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veinte de febrero de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN 73-168-4003-001-2023-00039-00
PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: ROSAURA CONDE MURILLO CC: 28.672.038
INTERESADOS: JOSE ANTONIO SANCHEZ CONDE CC: 5.881.222 Y OTROS

Como la demanda anterior está acorde con lo dispuesto en los arts. 82, 488, 489 y 520 del C. G. P., en concordancia con lo preceptuado con el numeral 2º del artículo 17 de la misma codificación, el despacho, con fundamento en el art. 490 del C. G. P.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante ROSAURA CONDE MURILLO, fallecida el día 24 de mayo de 2008, en Chaparral Tolima, donde estuvo domiciliada.

SEGUNDO: Téngase al señor JOSE ANTONIO SANCHEZ CONDE como heredero de la causante, quienes tienen derecho a intervenir en este proceso, aceptando la herencia con beneficio de inventarios.

TERCERO. - ORDENAR notificar el presente auto y correr traslado de la demanda y sus anexos a quienes se crean con derecho a intervenir en este proceso, para los efectos previstos en el artículo 490 y 492 del C.G.P, esto es, para que en el término de veinte (20) días declaren si aceptan o repudian la asignación que se la ha deferido, caso en el cual, deberá acreditar la calidad de herederos.

CUARTO. – ORDENAR el emplazamiento a los herederos indeterminados de la causante ROSAURA CONDE MURILLO y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, para que dentro del término de ley, se hagan presentes a hacer valer sus derechos, lo cual se hará únicamente en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, sin necesidad de publicación en un medio escrito, como lo establece el artículo 10 de LA Ley 2213 de 2023, entendiéndose surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría procédase a su inclusión en el registro mencionado.

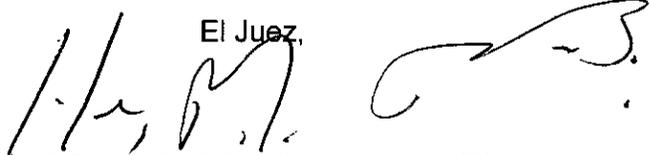
QUINTO. - DECRETAR la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la causante ROSAURA CONDE MURILLO. –

SEXTO. - INFÓRMESE de la apertura del presente proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", e inclúyase en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión de la página web del Consejo Superior de la Judicatura.

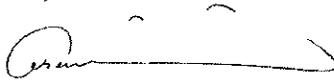


SEPTIMO. - ORDENAR darle a la presente demanda el trámite previsto en los artículos 490 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 028, hoy 21 de febrero de 2023.
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:

Hoy, 24 de febrero de 2023.- Hoy, a las 5:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto anterior de fecha 17 de febrero de 2023. Inhábiles los días 18 y 19 de febrero de 2023. () Con recurso. () Sin recurso.
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.